INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 150 KVA" – ID. 395.022.

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 07/1227/2021 de fecha 10/03/2021, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la Diben, **Abg. César E. Romero R.**, Director de Asesoría Legal, **C.P. Ana María Rojas**, Directora de Administración y Finanzas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 11/1247/2021 de fecha 15/09/2021 se autorizó el Inicio del llamado y se aprobó la Carta de Invitación.

2- ANTECEDENTES

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2- Publicación en el SICP: 28/09/2021.

2.3- Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42/2021, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 10.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2021 que serán afectados al Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina", con Fuente de Financiamiento 30.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 08 de octubre de 2021, siendo las 10:00 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los lotes que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente:

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo Electrónico	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	INTECH S.R.L.	PRESENTA	intechasu@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA	1663032
2	SERVICIO TÉCNICO J.C. N. Javier Caballero P.	PRESENTA	servicio-tecnico-jc@hotmail.com	PRESENTA	PRESENTA	1663018
3	TRAKS – CAR de Jorge Maure	PRESENTA	traks-car1@hotmail.com / trakscar@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA	1640544

- **Observación: No se ha contado con la presencia de los oferentes.**

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

NO SE REALIZARON OBSERVACIONES.

3.2- RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

NO APLICA.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Decreto N° 2992/2019, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	INTECH S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SERVICIO TÉCNICO J.C. N. Javier Caballero P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	TRAKS – CAR de Jorge Maure	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de ofertas presentadas, se constata que todas las firmas oferentes: **HAN DADO cumplimiento** a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente contratación.

5 – ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación constató que, las firmas oferentes **HAN DADO CUMPLIENTO**, con el presente criterio.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL

Según queda asentado en el apartado 6 de este Informe de Evaluación, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes que no han acompañado con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Dirección de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. César A. Leguizamón
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

En ese contexto, corresponde aplicar el referido margen de preferencia a favor de aquel oferente que si ha presentado su correspondiente Certificado de Origen Nacional conforme al siguiente detalle:

Las firmas: **INTECH S.R.L. y SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Javier Caballero**, han presentado dichos certificados y fueron beneficiados con el margen de preferencia.

Por otra parte, la firma **TRAKS – CAR de Jorge Maure,** no ha presentado dicho certificado en el acto de apertura de sobres, por lo que no corresponde ser beneficiada con dicho margen.

En ese contexto, en vista de las empresas mencionadas que han presentados el correspondiente certificado de origen, no existe necesidad de aplicar el **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Orden	OFERENTES	Precio Unitario Ofertado	Certificado de Origen Nacional	Margen de Preferencia
1	**INTECH S.R.L.**	4.573.000	SI	4.573.000
2	**SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. Javier Caballero P.**	5.850.000	SI	5.850.000
3	**TRAKS - CAR Servicios Integral**	6.060.000	-	8.484.000

En virtud al cuadro que antecede, este comité de evaluación establece **que a partir del presente apartado solo serán evaluadas las 2 mejores ofertas en precios**, es decir, los oferentes, **INTECH S.R.L. y SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Javier Caballero P.,** de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa., se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria*".

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Es importante mencionar, que las notas de pedido de documentos han sido remitidas en la dirección de correo electrónico declarado por cada oferente en el correspondiente Formulario de Oferta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2490/19 de fecha 28/06/2019.
Este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes, mediante notas cursadas, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta.

Al respecto, las firmas **INTECH S.R.L. y SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Javier Caballero** han presentado las documentaciones requeridas por el comité de evaluación en tiempo y forma, por ende, **HAN DADO CUMPLIMIENTO** con el presente criterio.

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando continuidad al proceso de evaluación este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

9.1- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N°1890/20 VIGENTE DESDE EL 07/05/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme a lo establecido en la Resolución de referencia que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea Superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"***

Luego de analizar las Planillas de Precios presentadas por las distintas firmas, y solicitar el desglose de precios se verifica lo siguiente:

INTECH S.R.L. — Análisis de Pre

Ítem	Sub Ítem	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACIÓN	P.Referencial IVA Incluido	25% por Debajo	15% por Encima	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Calificación
1	1	Mano de obra para el mantenimiento:	Unidad	EVENTO	3.073.500	2.305.125	3.534.525	980.000	*Debajo*
	2	01 (un) filtro de aire	Unidad	EVENTO	458.100	343.574	526.814	435.000	√
	3	01 (un) filtro de aceite	Unidad	EVENTO	338.088	253.565	388.801	298.000	√
	4	01 (un) filtro de combustible	Unidad	EVENTO	576.238	432.178	662.673	410.000	*Debajo*
	5	01 (un) aceite lubricante CAT 15W40	Unidad	EVENTO	632.852	474.638	727.779	570.000	√
	6	01 (un) Refrigerante ELC 3.6 litros.	Unidad	EVENTO	203.424	152.568	233.938	150.000	*Debajo*
	7	Provisión de Batería	Unidad	EVENTO	1.851.247	1.388.435	2.128.934	1.730.000	√
Total					7.133.447	5.350.083	8.203.464	4.573.000	*Debajo*

Gilberto Maldonado
Miembro
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. Javier Caballero P.									Análisis de Pre
Ítem	Sub Ítem	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACIÓN	P.Referencial IVA incluido	25% por Debajo	15% por Encima	Precio Unitario Ofertado (IVA incluido)	Calificación
1	1	Mano de obra para el mantenimiento:	Unidad	EVENTO	3.073.500	2.305.125	3.534.525	2.200.000	*Debajo*
	2	01 (un) filtro de aire	Unidad	EVENTO	458.100	343.574	526.814	450.000	√
	3	01 (un) filtro de aceite	Unidad	EVENTO	338.088	253.565	388.801	330.000	√
	4	01 (un) filtro de combustible	Unidad	EVENTO	576.238	432.178	662.673	420.000	*Debajo*
	5	01 (un) aceite lubricante CAT 15W40	Unidad	EVENTO	632.852	474.638	727.779	600.000	√
	6	01 (un) Refrigerante ELC 3.6 litros.	Unidad	EVENTO	203.424	152.568	233.938	200.000	√
	7	Provisión de Batería	Unidad	EVENTO	1.851.247	1.388.435	2.128.934	1.650.000	√
Total					7.133.447	5.350.083	8.203.464	5.850.000	√

El comité de evaluación le ha solicitado el desglose de precios correspondientes a los ítems ofertados, debido a que ambas firmas cotizan precios que en algunos casos se encuentran por fuera de los rangos tope establecidos por la normativa vigente, dando cumplimiento a cabalidad en la presentación de los mismos en tiempo y forma.

Que, las firmas, **INTECH S.R.L. y SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. Javier Caballero P., han justificado suficientemente** los precios ofertados, por lo que este comité considera que en caso de ser adjudicados podrán ejecutar el contrato, en los términos y condiciones exigidos, por lo que se concluye que ambas firmas **HAN DADO CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

9.2- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de la Carta de Invitación del presente llamado.

1- En relación al requisito indicado en la Carta de Invitación, se realizó un resumen de acuerdo a los siguientes cuadros:

Resumen de Análisis de Experiencia					
N°	Oferentes	Copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los 2 últimos años (2019 y 2020).		El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas y/o personas jurídicas de los años 2019 y 2020. Como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas que hayan sido emitidas en los años solicitados. Cada año deberá ser acreditado.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	INTECH S.R.L.	X		X	
2	SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Javier Caballero P.	X		X	

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

INTECH S.R.L.

Documento N° (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución contractual	Monto Gs.		
393/2019	MOPC	MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS	2019	136.146.000		
32/2018 (suscripto en 2018, vigencia 24 meses, se toma como experiencia 2019)	BCP	MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS	2019	68.964.000		
33/2018 (suscripto en 2018, vigencia 24 meses, se toma como experiencia 2020)	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Circunscripción Judicial de Cordillera)	MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS	2020	133.144.000		
001-001-0002728	TBN	MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS	2020	22.900.000		
MONTO TOTAL				361.154.000		
MONTO DE LA OFERTA				4.573.000		
					2019	2020
					2	2
Copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los 2 últimos años (2019 y 2020)				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas y/o personas juridicas de los años 2019 y 2020. Como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas que hayan sido emitidas en los años solicitados. Cada año deberá ser acreditado.				CUMPLE		
El Comité de Evaluación, al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, concluye que la firma oferente:				CUMPLE		

SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. Javier Caballero P.

Documento N° (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución contractual	Monto Gs.		
001-001-0006890	RECTORADO - UNA	MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS	2019	9.450.000		
01/2019	DIBEN	MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS	2019	3.991.000		
001-001-0008387	MINISTERIO PÚBLICO	MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS	2020	7.530.000		
001-001-0008388	MINISTERIO PÚBLICO	MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS	2020	2.000.000		
MONTO TOTAL				22.971.000		
MONTO DE LA OFERTA				5.850.000		
					2019	2020
					2	2
Copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los 2 últimos años (2019 y 2020)				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas y/o personas juridicas de los años 2019 y 2020. Como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas que hayan sido emitidas en los años solicitados. Cada año deberá ser acreditado.				CUMPLE		
El Comité de Evaluación, al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, concluye que la firma oferente:				CUMPLE		

Gilberto Melgarejo
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas, este Comité concluye que las firmas **INTECH S.R.L. y SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. Javier Caballero P., HAN DADO CUMPLIMIENTO** con el presente criterio y sus ofertas se encuentran susceptibles de seguir siendo analizadas en los siguientes apartados.

9.3- CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha analizados las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las Bases y Condiciones del presente llamado de lo que surge:

REQUISITOS DOCUMENTALES	INTECH S.R.L.	SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. Javier Caballero P.
a) Nota en forma de Declaración Jurada, por la cual manifieste que cuenta con el personal calificado y con el equipamiento necesario para la prestación del servicio requerido en el presente llamado.	**Cumple**	**Cumple**
b) Constancia de visita técnica o declaración Jurada de conocer la sede donde se efectuarán los servicios contratados y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y celebrar el Contrato.	**Cumple**	**Cumple**

Al respecto del análisis realizado las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que las firmas oferentes **INTECH S.R.L. y SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. Javier Caballero P., HAN DADO CUMPLIMIENTO** con el presente apartado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

9.4- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.
La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombre y Apellido	C.I. N°	Oferente	Certificado N°	Registra/No Registra Datos en el SINARH como funcionario público
WALTER ISABELINO DUARTE MALDONADO	1.856.489	**INTECH S.R.L.**	1786033	DOCENTE EN LAS FACULTADES DE POLITÉCNICA Y DE FILOSOFÍA DE LA UNA.
LUIS MARCIANO SOSA	862.574	**INTECH S.R.L.**	1786035	NO REGISTRA
NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	1.976.058	**SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. Javier Caballero P.**	1785969	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.paraguay.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente y/o sus representantes citados, El señor **Walter Isabelino Duarte Maldonado**, figura ejerciendo la docencia en las Facultades citadas en al cuadro anterior, por lo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en la Ley y en el presente criterio, por lo tanto, **ambas firmas oferentes HAN DADO cumplimiento** satisfactorio con el presente requisito.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Otras Documen-taciones Formales	Análisis de Precios ofertados	Experiencia	Capacidad Técnica	Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849	Resumen y Comentarios
INTECH S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente potencial adjudicable
SERVICIO TÉCNICO J.C. N. Javier Caballero P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente potencial adjudicable
TRAKS – CAR de Jorge Maure	CUMPLE	------	------	------	------	------	Luego de analizar los documentos sustanciales, ya no fue evaluado en los demás apartados por ser la oferta más alta.

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por las firmas **INTECH S.R.L. y SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. Javier Caballero P.,** han cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta de la firma **INTECH S.R.L.,** se erige como el mejor precio dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 2051 "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es por **el TOTAL.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR** a la firma **INTECH S.R.L.,** en el presente llamado por un monto total de **Gs. 4.573.000 (Cuatro millones, quinientos setenta y tres mil) IVA INCLUIDO.**

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I - "Cuadro Comparativo de Ofertas".
Anexo II – "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas"
Anexo III – "Cuadro de precios adjudicables"
Anexo IV – "Análisis del oferente o su representante Legal en relación a la Resolución DNCP N° 849/2015"

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 20 días del mes de octubre de 2021.----------

Miembro del Comité de Evaluación–DAL	Gilberto Maldonado Miembro Titular Consejo de Administración - DIBEN Miembro del Comité de Evaluación–CA
Abg. César Romero Rojas Director Dirección de Asesoría Legal - DIBEN Miembro del Comité de Evaluación–DAF	

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN